

## PLENO MUNICIPAL N° 11/01

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **24 DE JULIO DE 2001**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D <sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M <sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
	D <sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 24 de Julio de 2001, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones D. Julio Legaz Heras, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**- APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA, RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR R-15.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística de fecha 19 de Julio de 2001.

Con fecha 23 de Setiembre de 1993 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, cuyo objetivo era desarrollar una política de rehabilitación y promoción de viviendas de promoción publica en el Sector R-15 Casas Obreras.

Con el fin de determinar y aclarar diversos aspectos pendientes en orden al Convenio de Colaboración suscrito entre el citado Departamento y este Ayuntamiento, se han mantenido diversas reuniones entre representantes y técnicos del Ayuntamiento y del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, que han culminado en la elaboración de un nuevo convenio de Cooperación entre ambas instituciones, cuyo objeto es el desarrollo del Convenio de Cooperación suscrito por las mismas partes con fecha 23 de Setiembre de 1993, en lo relativo a las obras de urbanización, desarrollo del programa edificatorio, regularización y ejecución de las contraprestaciones pendientes respecto al aprovechamiento urbanístico, tasas e impuestos municipales y financiación de las obras contenidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía del Monte Brunet que atraviesan el Sector R-15.

Examinado el nuevo Convenio de Cooperación remitido por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, y vistos los informes de los Servicios Técnicos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, y este Ayuntamiento de Lasarte-Oria, cuyas clausulas son las siguientes:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Cooperación es el desarrollo del Convenio de Cooperación suscrito por las mismas partes, con fecha 23 de Septiembre de 1993, en lo relativo a las obras de urbanización, desarrollo del programa edificatorio, regularización y ejecución de las contraprestaciones pendientes respecto al aprovechamiento urbanístico, tasas e impuestos municipales, y financiación de las obras contenidas en el

Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía del Monte Brunet que atraviesan el Sector R-15.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria se compromete a realizar las obras de urbanización pendientes en el Sector R-15, presupuestadas en un total de 26.694.072.- ptas, (I.V.A. y mano de obra de los servicios municipales incluidos), siendo responsable de su contratación y ejecución. Por lo tanto, será la Administración Municipal la encargada de proceder a la adjudicación de las obras, así como a contratar la dirección de obra e inspección técnica.

A estos efectos, deberá iniciarse el expediente de contratación de las obras con anterioridad al 30 de Diciembre de 2001.

Cualquier responsabilidad que se derivare de la contratación y ejecución de estas obras será asumida por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, quedando totalmente exonerada de cualquier obligación en tal sentido la Comunidad Autónoma del País Vasco.

TERCERA.-La Dirección Técnica de estas obras será asumida por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, que notificará al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco el desarrollo de las mismas, teniendo, no obstante, los Servicios Técnicos de la Dirección de Ordenación del Territorio de dicho Departamento acceso libre a las obras. Las obras de urbanización objeto del presente Convenio deberán ser finalizadas con anterioridad al 30 de Marzo de 2002.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria dedicará la totalidad del importe cobrado en su día en concepto de tributos locales, esto es, 30.555.158, ptas, a la realización de las obras de subsanación del Sector R-15.

Las certificaciones de obra, una vez extendidas por la Dirección Técnica y aprobadas por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, serán remitidas a la mayor brevedad posible al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

En el caso de resultar inferior la liquidación final de la obra de referencia a la cantidad percibida, el saldo resultante se aplicará en otras obras de interés para este ámbito, (escorrentías, etc... ).

En cualquier caso las certificaciones deberán presentarse por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria ante dicho Departamento con anterioridad al día 30 de Marzo de 2002.

QUINTA.- En este acto, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente entrega al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, que acepta la cesión parcial de la urbanización correspondiente al Sector R-15 y

asume la obligación de hacerse cargo del mantenimiento ordinario de dicha urbanización, que se identifica en el plano anexo al presente Convenio. La urbanización que es objeto de entrega incluye los siguientes elementos, todo ellos de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Planeamiento:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.
- Red de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.
- Red de alumbrado público.
- Jardinería en los espacios libres.

SEXTA.- A los efectos de la cesión y aceptación del suelo de uso y dominio público del Sector R-15, las partes se comprometen a su elevación a escritura pública, de manera que la transmisión del suelo conste en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMA: La vigencia inicial de este Convenio se supone en principio hasta el 30 de Marzo de 2002. No obstante, en caso de retraso en la ejecución de las obras, y, siempre que concurren circunstancias justificadas, el plazo de validez de las determinaciones del Convenio podrá ampliarse, previa conformidad expresa de las partes, mediante la formalización del oportuno acuerdo de prórroga.

OCTAVA: El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco se compromete a realización de las siguientes promociones:

- Aurreko Etxea e Iturralde: 24 viviendas sociales para su arrendamiento protegido.
- Etxe Luze Berri: 72 viviendas de protección oficial en régimen de derecho de superficie.

Los concursos necesarios para la adjudicación de las citadas promociones se tramitarán durante el presente ejercicio de 2001.

- Oria Zarra: Gizaldi Berri, 17 sociales para su arrendamiento protegido.

El concurso necesario para la adjudicación de esta promoción se tramitará durante el ejercicio de 2002.

Simultáneamente a las edificación de las viviendas protegidas antes señaladas se realizará por el adjudicatario de la promoción concertada la urbanización que corresponda en cada caso. En el caso de Oria Zarra también incluirá el derribo de la construcción existente.

NOVENA.- El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, presentará en el plazo de tres meses, desde la firma del presente Convenio, el Estudio de Detalle y Modificación del Proyecto de Urbanización que englobe a las zonas pendientes de desarrollo.

DÉCIMA.- El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, procederá en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio a entregar al Ayuntamiento mediante escritura pública del inmueble consistente en 92.789,98 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable sito en el Sector R-15, en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio suscrito en 1993.

UNDÉCIMA.- El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco asume el compromiso de financiación de las obras incluidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía del Monte Brunet que atraviesan el ámbito R-15, en la cantidad de Cuarenta y tres millones veintisiete mil quinientas dieciséis pesetas IVA incluido (43.027.516.-ptas).

DUODÉCIMA.-Finalizadas las obras de urbanización y edificación en el ámbito R-15, ambos Entes procederán a la liquidación definitiva de los tributos municipales resultantes de las obras ejecutadas en el ámbito, así como a la cesión de los locales comerciales que resulten de la edificación, efectuándose por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, o el Ayuntamiento de Lasarte-Oria si procede el abono al Ayuntamiento o al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, de las cantidades que resulten con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas del Convenio suscrito en 1993.

DECIMOTERCERA.- La totalidad de los compromisos asumidos por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, no determinados en su cuantía económica en el presente Convenio de Cooperación, estarán supeditados a la existencia previa de las oportunas consignaciones presupuestarias.

DECIMOCUARTA.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, será causa de resolución del contrato, retornando las

partes a su situación jurídica primitiva, con la obligación por parte del causante de dicha resolución de indemnizar todos los daños y perjuicios que se hayan causado, tanto a la otra parte como a terceros de buena fe.

Segunda.- Facultar a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:05 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.